

A DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

Mediante solicitud de acceso a la información pública, Lucrecia Istebot solicita acceder a la siguiente información:

- 1. Cantidad de embarazos registrados en mujeres menores de 19 años desglosado por edad materna y departamento.*
- 2. Cantidad de nacimientos registrados en mujeres menores de 19 años desglosado por edad materna y departamento.*
- 3. Cantidad de IVE registradas en mujeres menores de 19 años desglosado por edad materna y departamento.*

En relación a los puntos 1 y 2, el Ministerio de Salud Pública lleva el registro de natalidades y el “sistema informático perinatal” a través del Departamento de Estadísticas Vitales, cuyo contenido es publicado en la página web, donde puede ser consultada toda la información disponible en esta institución (<https://uins.msp.gub.uy/>). Allí puede accederse a “nacimientos”, donde está discriminado, entre otros aspectos, por edad y departamento. También se encuentra el “sistema informático perinatal”, donde se vinculan los embarazos a los nacimientos, según diversas variables, entre ellas edad materna y ocurrencia del nacimiento. Asimismo, se encuentra un “procesador online” que permite vincular variables. Es de destacar, que la información correspondiente al año 2020 aún no se encuentra disponible, no habiendo a la fecha culminado de ser revisada la sistematización, correspondiendo al respecto aplicar lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 18.381.

En cuanto a los IVE, desglosados por edad materna y departamento, el Área de Salud Sexual y Reproductiva adjunta el siguiente cuadro:

Datos de IVE 3 ocurridos en Uruguay por año según grupos de edad

Periodo Enero 2013- Diciembre 2019

IVE 3 por edad	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Menores de 15	74	69	94	74	64	53	35
15 a 19 años	1200	1404	1603	1597	1476	1421	1335
20 años o más	5897	7064	7665	8048	8290	8899	8840
TOTAL	7171	8537	9362	9719	9830	10373	10210

No se analizan los casos de IVE por departamento (ya que el reporte es por prestador y los prestadores asisten población de diversos departamentos)

En virtud de lo anterior, se eleva sugiriéndose hacer lugar a lo solicitado, con excepción de la información que no se encuentra disponible, en cuyo caso corresponde aplicar lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 18.381.